



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 600 -2023-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de *Yorumboc* de 2023.

### VISTO:

El Exp N° 22302-23 de fecha 17 de octubre del 2023, que contiene el expediente Informe N° 188-EPByP-OP-2023-HONADOMANI.SB, sobre el otorgamiento de Pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña Aquilina Fernández Vda. de Rojas por el fallecimiento de su señor esposo don Primitivo Rojas Alejos (causante), acaecido el 08 de septiembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019 considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como "El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres, o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres";

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario correspondiente";

Que, artículo 1 del Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: "Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal.





Que, mediante escrito Expediente N° 22058-23 doña Aquilina Fernández Vda. de Rojas, identificada con D.N.I. N° 25489707 solicita se le conceda el beneficio de subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo Primitivo Rojas Alejos, sustentando su pedido con Acta de defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, donde se señala la fecha de fallecimiento el día 08 de setiembre del 2023 y la partida de matrimonio expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, con lo que acredita su condición de esposa de la causante, cumpliendo con los requisitos establecidos en el marco legal vigente;

Que, de acuerdo al Informe situacional actual N° 209--2023-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB, emitido por la responsable de legajos y Sistema Informático de Personal (SINPERS), don Primitivo Rojas Alejos, figura como ex pensionista del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el cargo de Técnico Administrativo II Nivel Remunerativo STA;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MIINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 177-2022-EF que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Reconocer y otorgar a favor de doña **Aquilina Fernández Vda. de Rojas**, identificado con DNI N° 25489707 la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por otorgamiento de Pago de subsidios por Fallecimiento, de quien en vida fue de su señor esposo **Primitivo Rojas Alejos** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.2., Meta Siaf 0093 de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.** Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 4°.** Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.





# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Noviembre de 2023.

**Artículo 5°.** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 -----  
 Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

- EYVT/DSIZ/iego
- cc. archivo
- Legajo (1)
- Interesado. (1)
- Equipos OP (2)

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 SAN BARTOLOME  
 Documento Auténtico

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
 Reg. Nº 297 Fecha: 14 NOV 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
 20 NOV. 2023  
**RECIBIDO**  
 Hora: 10:30 Firma:

